Oficina: JAEN-PASEO DE LA ESTACION
Dirección: PS LA ESTACION 00008
Localidad: JAEN
Teléfono: 953274319
Persona de Contacto: JAIME PAREDES APARICIO

Resumen de condiciones de productos y servicios para: CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE JAÉN

FINANCIACIÓN CIRCULANTE

CUENTA DE CRÉDITO (CE1)

Destinada a cubrir necesidades de circulante de clientes que actúen en el ejercicio de su actividad empresarial y/o profesional.

Plazo: **1 año**
Comisión Apertura: desde **1,00%**
Comisión Sdo Medio NO Dispuesto: desde **0,75%**
TIPO INTERES NOMINAL INICIAL (Primer trimestre): **3,80%**(1)(2)
Tipo de Interés Variable (resto): desde **Euribor trimestral + 2,00%**(1)

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.
(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.
(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad.
Condiciones válidas desde 10/06/2026. hasta 30/09/2026.Referencia del Resumen de Condiciones: 3203000E-007965

FINANCIACIÓN PAGO DE IMPUESTOS Y SEGUROS SOCIALES (PG3)

Financiación dirigida a PYMES y autónomos cuya finalidad es dotarles de la liquidez necesaria para hacer frente a sus compromisos tributarios.

Plazo Máximo: **3 meses**
Importe Mínimo: **500 €**
Importe Máximo: **70.000€**
Comisión Apertura: desde **1,75%**
Comisión Cancelación Parcial: **0,00%**
Comisión Cancelación Total: **0,00%**
TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO: desde **0,50%**

FINANCIACIÓN INVERSIÓN

INVERSIÓN CUOTA FLEXIBLE (PI220)

Financiación de inversión para autónomos que permite atender de forma flexible sus compromisos económicos tanto profesionales como personales en el ciclo anual.

Plazo: **6 años** (1)
Comisión Apertura: desde **1,00%**
TIPO DE INTERÉS VARIABLE (primer año): **4,55%**(2)(3)
TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Eur 12M + 1,75%**(2)(3)(4)

(1) Teniendo en cuenta las cuota aplazadas, el plazo máximo de la operación podrá ser de 7 años.
(2) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.
(3) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.
(4) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad.
Condiciones válidas desde 10/06/2026. hasta 30/09/2026.Referencia del Resumen de Condiciones: 3203000E-007965

INVERSION NUEVOS ACTIVOS

Préstamos destinados a la inversión de nuevos activos productivos: maquinaria, vehículos, etc.; dirigido a pequeñas y medianas empresas.

Plazo: **72 meses**
Comisión Apertura: desde **0,90% (min. 60 €)**
Comisión Cancelación Parcial: **0,00%**
Comisión Cancelación Total: **1,00%**
TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (Primer año): desde **4,55%**
TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor anual + 1,75%**[1][2][3]

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.
(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.
(3) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

Inversión General Hipotecaria (PI4 - PH850)

Financiación para adquisición nuevos activos o modernizar los existentes.

Plazo: **15 años**
Comisión Apertura: desde **0,75%**
Comisión Cancelación Parcial: **0,00%**
Comisión Cancelación Total: **1,00 %**
TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (Primer año): desde **4,80%**
TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor anual + 2,50%**[1][2][3]

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.
(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.
(3) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad.
Condiciones válidas desde 10/06/2026. hasta 30/09/2026.Referencia del Resumen de Condiciones: 3203000E-007965

FINANCIACIÓN ESPECIAL

LEASING MOBILIARIO - NUEVOS ACTIVOS (LS001) (Interés Variable)

Arrendamiento financiero, con opción de compra, para la adquisición de bienes productivos por empresas, empresarios y/o profesionales.

Plazo: **72 Meses**
Comisión Apertura: desde **1,50% (mín. 60€)**
TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (Primer año): desde **4,95%**
TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor anual + 2,65%**

AVALES

AVALES COMERCIALES Proyecto NCC (AV950)- AV950

Importe Máximo: **15% de la inversión NCC**
Comisión de Formalización : desde **0,70% mín. 30€**
Comisión Estudio: **0%**
Comisión de Riesgo Trimestral: desde **0,80% mín. 24€**
Plazo Máximo: **5 años**

MEDIOS DE PAGO

ANTICIPO FACTURACIÓN TPV (CT901)

Crédito disponible a través del TPV, permitiendo obtener liquidez inmediata con un límite en función de su facturación.

Vencimiento Anticipo: **60 días**
Comisión de Anticipo: desde **1,25%**
Tipo de Interés Anticipo : desde **0,00%**
Comisión Cancelación Parcial: **0,00%**
Comisión Cancelación Total: **0,00%**

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad.
Condiciones válidas desde 10/06/2026. hasta 30/09/2026.Referencia del Resumen de Condiciones: 3203000E-007965

AVALES Y GARANTÍAS INTERNACIONALES

Los avales y garantías internacionales permiten asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales frente a un tercero, con la garantía de una entidad de crédito y bajo la tutela de las 'Reglas Uniformes para las Garantías a Demanda (URDG 758) y publicaciones complementarias de la Cámara de Comercio Internacional (tales como 'Formularios Modelo para la Emisión de Garantías a Demanda" o Prácticas Internacionales para Créditos Stand-by" - ISP98). Los principales tipos de avales y garantías a nivel internacional son:

- De licitación (bid bond): para poder acceder a ofertas de organismos públicos o privados (concesión de obras públicas, suministros de mercancías, prestación de servicios).
- De devolución (advance guarantee): para asegurar al beneficiario la devolución de los anticipos a cuenta de un contrato en el supuesto de que el mismo no se lleve a término.
- De cumplimiento (performance bond): para prevenir los daños ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones contractuales hasta la fecha establecida.
- De pago: normalmente es ejecutable a primera demanda por el beneficiario, sin necesidad de probar el incumplimiento contractual.
- De garantía o contingencia (stand-by letter of credit): para garantizar el pago de operaciones distintas.
- Para la concesión de facilidades crediticias: garantiza a una entidad de crédito extranjera la devolución de la financiación que concederá a uno de sus clientes.

Este tipo de garantías técnicas y comerciales, quedan amparadas en la Póliza de Comercio Exterior (AF140). Las garantías de carácter técnico, también quedan soportadas en la línea exclusiva de Avales y Garantías Internacionales Técnicos para Licitación (AL035), dirigida principalmente a clientes con un volumen considerable de este tipo de operaciones que prefieren tener segmentados sus riesgos, facilitando así su control y organización en un línea de riesgo independiente.

EMISIÓN DE AVALES TÉCNICOS (AV350/ AV351)

Comisión Apertura: desde **1,00% Mín. 30,00€**
Comisión de riesgo (por trimestres anticipados): desde **1,00% Mín. 45,00€**

Tarifa TPV

Tarjetas GCC: 0,20% min. 0,03 eur
Tarjetas nacionales consumidor: 0,30% min. 0,03 eur
Tarjetas nacionales empresa: 0,60% min 0 eur
Tarjeta UE: 1%, min 0 eur
Comisión de mantenimiento (1) y cesión desde 0 euros durante 6 meses

(1) Transcurridos 6 meses, la comisión de mantenimiento será de 0€ siempre que la facturación media mensual del TPV sea igual o mayor a 600€, en caso contrario la comisión de mantenimiento será de 15€ mensuales.

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad.
Condiciones válidas desde 10/06/2026. hasta 30/09/2026.Referencia del Resumen de Condiciones: 3203000E-007965